

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa LEGISLATURA
CUARTO PERIODO

CARPETA Nº 1177 DE 1993

COMISION DE
HACIENDA
- Integrada -

DISTRIBUIDO Nº 2254 DE 1993

COPIA DEL ORIGINAL
SIN CORREGIR

JULIO DE 1993

MONOPOLIO DE SEGUROS

Supresión

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 8 DE JULIO DE 1993

A S I S T E N C I A

Preside :	Señor Senador Juan Carlos Blanco
Miembros :	Señores Senadores Alvaro Alonso. Danilo Astori. Federico Bouza, Carlos Cassina, Julio C. Grenno y Alberto Zumarán
Integrantes :	Señores Senadores Enrique Cadenas Boix, José Korzeniak y Américo Ricaldoni
Secretaria :	Señora Raquel Suárez Coll
Ayudante de Comisión :	Señor Alberto Martínez Payssé

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 48 minutos)

La Comisión de Hacienda integrada tiene a su consideración la Carpeta Nº 1177/93 relativa a la supresión del monopolio de seguros. Cabe recordar que este proyecto de ley ha sido declarado urgente.

De acuerdo con lo conversado en la sesión anterior, comenzaríamos nuestro trabajo de esta tarde, por un lado, escuchando las opiniones preliminares de algunos de los integrantes de la Comisión acerca del texto del proyecto de ley y, por otro, recibiendo algunas ideas sobre el procedimiento a seguir para su tratamiento. Tal como se manifestó antes de comenzar formalmente la sesión, el plazo de que dispone esta Comisión --salvo que el Senado, posteriormente, la rehabilite-- vence el 23 de julio, mientras que el del Senado, a su vez, expira el 7 de agosto.

Después de haber brindado esta información de carácter práctico-operativo, ofrezco la palabra a los señores senadores a los efectos de que realicen comentarios sobre el proyecto en general y sobre el trámite a seguir en la Comisión.

SEÑOR ASTORI.- En la última sesión habíamos solicitado formalmente --consta en la versión taquigráfica-- el envío de alguna información por parte del Directorio del Banco. Simplemente quería saber si se había recibido dicha información.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por Secretaría no se recibió absolutamente nada.

SEÑOR ASTORI.- Recordará el señor Presidente que habíamos solicitado información sobre ingresos de personal y acerca de dos contratos que fueron mencionados en la sesión, sobre los que teníamos una versión dada por el sindicato de trabajadores, por lo que también deseábamos contar con los datos oficiales del Directorio. Incluso, creo que el señor senador Grenno se sumó a ese pedido.

SEÑOR GRENNO.- Habíamos solicitado que se agregaran los elementos de un convenio suscrito como respaldo a las polizas de automotores por la empresa RINCOL. Asimismo, se habían pedido informes sobre la empresa RESINBAL y acerca del ingreso de funcionarios. Sin embargo, tengo entendido que estos datos no fueron solicitados con una urgencia tal como para tenerlos antes de esta sesión.

SEÑOR ASTORI.- Creo recordar que no se fijó un plazo.

SEÑOR GRENNO.- Entonces, si esa información es tan importante, por Secretaría debería comunicarse al Banco que en un plazo inmediato necesitamos contar con los elementos básicos para considerar este tema.

SEÑOR ASTORI.- Me sumo a esta propuesta y sugiero que por Secretaría se reitere la solicitud al Banco, no fijando un plazo perentorio, ni mucho menos, pero sí haciéndole saber que necesitamos esa información a la brevedad dada la urgencia de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así queda resuelto.

SEÑOR CASSINA.- Ya que estamos en los aspectos previos, se recordará que el Directorio del Banco efectuó algunas observaciones al proyecto, como las relativas a la situación de desigualdad en que quedaría el

Organismo de sancionarse una ley como la propuesta por el Poder Ejecutivo, en tanto está sujeto a un régimen de Derecho Público que le genera una serie de obligaciones y restricciones, que lo colocan en una situación desfavorable frente a empresas que actúan de acuerdo con el Derecho Privado. Además, señaló la necesidad de alguna regulación previa a la desmonopolización en materia de superintendencia. Entendió conveniente que la desmonopolización no rigiera de inmediato, en caso de sancionarse. Creo que se pronunció en sentido favorable con respecto a las soluciones del proyecto oportunamente sancionado --en 1990-- por la Cámara de Representantes.

Entonces, solicité al Directorio del Banco que nos hiciera llegar propuestas de textos, tal como hemos hecho con la representación del Banco Central con que trabajamos, a efectos de tenerlas presentes al analizar el proyecto. Ahora, pido que se urjan dichas propuestas del Banco, porque parece claro que, por lo menos en lo que a mi respecta, son imprescindibles.

SEÑOR GRENNO.- El señor Presidente había mencionado --no sé si antes o después de iniciar formalmente la sesión-- una agenda de trabajo a cumplir por la Comisión. Sin querer pecar de insistente, me interesa mucho saber los tiempos con que contamos para los distintos tratamientos. Creo que si creamos una agenda en la que destinamos tiempos específicos para cada tema, podríamos avanzar bastante.

En lo particular, preferiría escuchar algunas opiniones más sobre este tema, aunque eso parece que ya ha sido desechado por entender que fueron suficientes las delegaciones que nos visitaron. Teniendo en

cuenta el texto del proyecto de ley, excepto el artículo primero --que compromete al Banco de Seguros por la pérdida de su monopolio--, todo el resto tiene que ver con el criterio que en el área de seguros va a tener dicho Organismo, porque dentro de sus competencias está la creación de lineamientos, el establecimientos de las condiciones en la plaza y la fijación de un mecanismo que en estos momentos no existe en nuestro país. Obviamente, tratamos de conseguir opiniones acerca del primer artículo, que es sumamente importante; sin embargo, de los seis restantes no hemos recibido mayor información, por lo que no sabemos cómo va a quedar la plaza en materia de seguros, qué amparos se van a tratar de establecer, qué marco se piensa tener dentro de la normativa nacional y qué adelantos se están previendo en la normativa comunitaria. Si tomamos el esquema de nuestro país y de la región, y lo trasladamos a aquellas naciones que tienen alguna similitud con nosotros, porque sus mercados han sufrido regionalizaciones importantes --insisto en este tema porque es lo que más se invoca en la exposición de motivos--, tendríamos como ejemplo a España y a los distintos acontecimientos allí acaecidos al ingresar dentro del marco del seguro de la Comunidad Económica Europea.

Me parece que la visión que el Banco pueda darnos acerca de la plaza es importantísima para determinar nuestra posición respecto a este tema. También es muy importante saber qué encuadre vamos a tener dentro de un esquema regional porque, de lo contrario, estaremos hablando de asuntos que prácticamente desconocemos.

De esa forma, sólo tendríamos que discutir sobre el artículo lo. que en definitiva, tiene que ver con la derogación de monopolios. Si hablamos de la importancia que va a tener el seguro para la región y para nuestro país, de quiénes vamos a viabilizar como empresas de seguros, de cuáles son los márgenes de solvencia que les vamos a solicitar y de lo que entendemos por la defensa de los intereses que le son muy caros a los uruguayo, creo que es imprescindible que a aquellos que se les confiere la responsabilidad de efectuar el contralor, se nos acerquen a plantearlo. Por lo tanto, no creo que la visita de los representantes del Banco Central signifique un entorpecimiento en el trabajo de la Comisión, sino, por el contrario, servirá para esclarecer el tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- En tanto no ha habido objeciones al planteamiento formulado por los señores Senadores Cassina, y Astori, queda resuelto que se proceda en la forma convenida con el Banco de Seguros.

SEÑOR ZUMARAN.- El señor senador Grenno plantea la conveniencia de que la Comisión invite a los integrantes del Directorio del Banco Central para saber qué esquema tiene previsto para la superintendencia de seguros.

SEÑOR RICALDONI.- Entendí que la sugerencia que se había hecho consistía en que hoy se realizara algo así como un sondeo preliminar de lo que es la postura de cada uno de los miembros de esta Comisión integrada. Creo que la moción que está a consideración apunta a otra

cosa y no al pronunciamiento sobre ese tema. Lo que se pretende es recabar mayores informaciones e, inclusive, reiterar algunas que se solicitaron y que aún no han llegado a nuestro conocimiento.

Lo que deseo señalar --si nadie hace una manifestación en el sentido sugerido por el señor Presidente-- es que nos encontramos frente a un proyecto de ley que está bajo el marco constitucional de las leyes de urgencia, lo cual establece plazos, sobre los que se estuvo haciendo cálculos antes de iniciarse la toma de la versión taquigráfica.

En cuanto a la moción --que naturalmente tiene su justificación, porque cuanto más elementos de juicio se nos acerquen, mejor se podrá resolver el tema-- considero que ella no debe obstar para que avancemos en el otro aspecto. De lo contrario, luego nos vamos a encontrar con una alternativa muy incómoda. Como se ha dicho, el 23 de julio vence el plazo, por lo que estarían faltando quince días a partir de hoy. Si a esa fecha no se ha discutido suficientemente este proyecto de ley, se va a colocar al Plenario en una posición también difícil e incómoda en la cual algunos, con razón, van a decir que habrá que levantar la vigencia de la ley, porque no hemos podido avanzar, en virtud de que hemos estado enfrascados en recepciones a Directores del Banco de Seguros, de AEBU, del Banco Central y de representantes de distintas entidades, que puedan solicitarnos ser recibidos. En

lo personal, ya me han solicitado audiencia delegados de distintos sectores privados vinculados con los seguros y los reaseguros.

En fin, no quisiera tener que pronunciarme por el levantamiento o no de los plazos constitucionales en virtud de que por las razones anteriormente expuestas no hayamos podido terminar con el análisis de un problema de fondo, que no es nuevo, que no aparece en este momento en el Parlamento, en la preocupación de los sectores políticos ni en la de la opinión pública.

De modo que voto con mucho gusto la propuesta que se acaba de formular, pero en el entendido de que esto se hará simultáneamente al análisis de este proyecto de ley. Pienso que en lo que tiene que ver con las posturas reformistas de cada sector político, el que habla poco tendría que agregar a lo que es conocido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Coincido sustancialmente con lo que acaba de expresar el señor senador Ricaldoni. Sin perjuicio de reconocer que la opinión del Directorio del Banco Central va a enriquecer nuestro trabajo, el planteo que efectuó el señor senador Grenno estaría suponiendo que el Banco Central nos informara respecto de su política o el contenido de su acción en el ejercicio de las potestades que este proyecto de ley le atribuiría. Sin embargo, creo que sobre ese punto no tenemos necesidad de pronunciarnos en cuanto a darle o no esas potestades, ya que es algo parecido a lo que sucede, salvando las distancias, con la Carta Orgánica del Banco Central. En este caso, estamos

lo personal, ya me han solicitado audiencia delegados de distintos sectores privados vinculados con los seguros y los reaseguros.

En fin, no quisiera tener que pronunciarme por el levantamiento o no de los plazos constitucionales en virtud de que por las razones anteriormente expuestas no hayamos podido terminar con el análisis de un problema de fondo, que no es nuevo, que no aparece en este momento en el Parlamento, en la preocupación de los sectores políticos ni en la de la opinión pública.

De modo que voto con mucho gusto la propuesta que se acaba de formular, pero en el entendido de que esto se hará simultáneamente al análisis de este proyecto de ley. Pienso que en lo que tiene que ver con las posturas reformistas de cada sector político, el que habla poco tendría que agregar a lo que es conocido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Coincido sustancialmente con lo que acaba de expresar el señor senador Ricaldoni. Sin perjuicio de reconocer que la opinión del Directorio del Banco Central va a enriquecer nuestro trabajo, el planteo que efectuó el señor senador Grenno estaría suponiendo que el Banco Central nos informara respecto de su política o el contenido de su acción en el ejercicio de las potestades que este proyecto de ley le atribuiría. Sin embargo, creo que sobre ese punto no tenemos necesidad de pronunciarnos en cuanto a darle o no esas potestades, ya que es algo parecido a lo que sucede, salvando las distancias, con la Carta Orgánica del Banco Central. En este caso, estamos

previendo potestades, facultades, competencias y cometidos del Banco Central, de las superintendencias, de las instituciones financieras y demás, y no estamos teniendo en cuenta cómo se van a manejar las potestades que le estamos dando. Dicno esto como comentario, no me opongo a que se naga una convocatoria a los representantes del Directorio del Banco Central para que nos den su punto de vista en cuanto a la forma en que esa institución podría considerar el tema de las superintendencias de seguros e, incluso, su capacidad de manejar las normas que están en consideración.

SEÑOR GRENNO.- Quiero decir que no tengo la intención de impedir el tratamiento del tema, y eso ya lo he aclarado. Por el contrario, mi intención es acelerar su consideración. Sin embargo, debemos entendernos todos los integrantes de la Comisión. Si vamos a votar el artículo 1º, comenzamos pues a considerarlo y nos olvidamos del resto del articulado.

El tema tampoco es el de dar al Banco Central una competencia más; inclusive, en el articulado se establece que los funcionarios han de ser del Banco Central. No existe una costumbre bancocentralista de administración de seguros, así como tampoco en el mundo hay antecedentes en el sentido de que el área de seguros tenga imposiciones reglamentarias fuera de su propia órbita.

Entonces, nosotros vamos a implementar en nuestro país una novedad, ya que se va a transferir toda la organización de un área muy importante en Uruguay -- y dentro de un mercado de apertura-- a un determinado agente que se llama Banco Central. Casi todo este articulado se refiere precisamente a eso. Esa competencia tendrá que ver con el cumplimiento de las leyes relacionadas con la concesión de autorizaciones para funcionar a las entidades aseguradoras y reaseguradoras, autorizaciones y control de las actividades de intermediarios y auxiliares en el mercado de seguros, aprobación de los planes de seguros pólizas y tarifas --tema que, en definitiva, es de competencia legislativa-- fijación y modificación de los capitales mínimos requeridos. Quizás en algunos de estos temas no seamos nosotros quienes debamos introducirnos. A

modo de ejemplo, cabe señalar que en España pasó exactamente lo mismo que aquí; allí el legislador tuvo que arreglar las cosas porque existía un desfasaje totalmente perjudicial.

Repito que no tengo la intención de enlentecer las cosas. Lo que s í pienso e s que n o e s bueno que en el Parlamento se apruebe una ley de desmonopolización a rajatabla, sin comunicar a los mercados nacional y regional que éste es un mercado abierto, libre, en el que no hay normas supletorias.

Pienso que todos tendremos que ser muy claros. Entonces, cabe que nos preguntemos si nosotros vamos a desmonopolizar porque lo impone el MERCOSUR, porque creemos en la libre empresa en el área de servicios --fundamentalmente en los seguros-- o por la ineficiencia del Banco de Seguros. Si lo h a c e m o s para crear una normativa de seguros e n e l á r e a, resultará imprescindible escuchar a aquellos que deberán estructurar todo el sistema, a fin de que podamos conocer los lineamientos principales. Entonces, deberemos invitar no a cualquiera, sino a aquellas personas, instrumentos o entes que serán el objeto de contralor de casi toda la ley planteada en este caso.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa opina que este diálogo que se ha mantenido acerca del tema clarifica más el alcance de la asesoría que estaríamos solicitando al Banco Central; además, aclara perfectamente que eso no es obstáculo para que la Comisión pueda avanzar en el tratamiento del proyecto de ley.

Por lo tanto, si no hay inconveniente, podríamos dejar acordado lo siguiente: invitar al Directorio del Banco Central a asistir a esta Comisión y, a la vez, hacerle llegar el texto de la versión taquigráfica de la deliberación que ha tenido lugar hace un momento. Dicha invitación se cursará para un día que será fijado antes de finalizar la sesión de hoy. Entre tanto, la Comisión puede continuar avanzando en el tratamiento del tema, a través de comentarios o exposiciones de opinión de los señores senadores que deseen expresarse. Por último, cabe acotar que en esa sesión que será fijada más tarde, se recibirá en primera instancia al Directorio del Banco Central y luego se continuará con la consideración del tema.

SEÑOR CADENAS BOIX.- Personalmente, la posición que sostengo es netamente favorable a este proyecto de ley. Estimo que puede ser necesario y conveniente escuchar la opinión del Directorio del Banco Central.

Sin embargo, creo también que las facultades que se le otorgan al Banco Central para el control de las empresas de seguros en el ejercicio de la superintendencia que se les confiere, son disposiciones que aparecen en la Ley de Intermediación Financiera, y que el Banco está totalmente habituado a aplicarlas pues las conoce al dedillo.

La superintendencia de seguros y reaseguros no tendría formalmente otro contenido que el de la que

se ejerce sobre la actividad b a n c a r i a, y que ahora se le confiere a través del proyecto de ley que ahora estamos considerando.

Entonces, no me opongo a que el Directorio del Banco Central se haga presente en esta Comisión; por el contrario, pienso que eso sería muy conveniente. Simplemente creo que muchas de las dudas planteadas sobre el asesoramiento del Banco Central estarían ya, de hecho, disipadas por la especial situación de que el Banco Central hoy por hoy en otra rama de la activiadad está ejerciendo las mismas funciones.

En lo que respecta al proyecto de ley, quiero decir que en mi opinión es muy breve; establece la derogación de los monopolios, así como también el sistema de control y el plazo al que las nuevas compañías de seguros deberán someterse para poder ingresar a competir en la plaza.

Sin perjuicio de escuchar lo que los demás señores senadores opinen con respecto a este tema, sugiero que, de ser posible, hoy se votara en general el proyecto de ley.

SEÑOR ZUMARAN.- Quiero expresar los puntos de vista que estoy manejando en relación con este proyecto de ley.

Como es sabido, este no es un tema nuevo, porque la desmonopolización de los seguros fue planteada en el período pasado, a iniciativa --si la memoria no me falla-- del actual Presidente de la República. Más tarde, esta cuestión fue planteada en el seno de esta misma Comisión en el período actual, a raíz de un proyecto

sancionado por la Cámara de Representantes.

Reitero que este tema no es nuevo; en todo este tiempo, hemos podido madurar nuestras ideas acerca de él. Por eso, me atrevo hoy a arriesgar una opinión.

Lo que sí es nuevo es el proyecto de ley, ya que data de pocos días. Dado que todos hemos estado atareados en el estudio de otros temas, debo reconocer que no he podido estudiarlo en profundidad. De manera que simplemente voy a dar una opinión preliminar, primaria y desde ya señalo que estoy abierto en lo que respecta a cambiar de opinión si los argumentos que expongan tanto los miembros de la Comisión como los señores asesores que concurran me resultan convincentes.

Hechas estas salvedades quiero decir que en cuanto al tema del seguro de accidentes de automóviles no se justifica hoy, a esta altura del siglo XX, el monopolio por parte de un organismo público y menos aún de particulares.

Pienso que la solución final en lo que respecta a este tema debe consistir en terminar con el monopolio del Banco de Seguros, independientemente de la cuestión del MERCOSUR.

No creo que esta actividad deba estar regida por el sistema de monopolio y por eso es que me hace ver a este proyecto como a los anteriores con un espíritu positivo.

Hay distintos puntos que me hacen tener dudas, pero otros, señor Presidente, me alarman.

En primer lugar, creo que debemos analizar el futuro del Banco de Seguros del Estado, es decir en qué condiciones va a quedar. En ese sentido estoy alarmado, porque no quisiera ser responsable de ocasionar al Estado uruguayo y a la comunidad nacional un perjuicio grave al determinar que el Banco de Seguros del Estado está en una situación tal que su viabilidad económica está comprometida. Esto no justifica mantener un monopolio por mucho tiempo. Realmente es importante analizar en profundidad las consecuencias que la desmonopolización traería sobre la situación financiera y patrimonial sobre el Banco de Seguros del Estado y buscar los medios para encontrar alguna solución a este riesgo, en caso de que sea comprobable. Por otra parte las expresiones de los representantes del Banco Central del Uruguay no son para nada tranquilizadoras, sino que ratifican en forma serena y prudente, la preocupación que hemos manifestado. En este tema no es fácil improvisar soluciones porque si bien hemos pensado y madurado la idea de la desmonopolización, las propias autoridades nacionales no nos han dado una idea clara --o por lo menos quien habla no las ha percibido-- acerca de cuál es el camino a seguir. Por ejemplo, se nos ha dicho que sería importante dotar al Banco de Seguros del Estado de un régimen de funcionamiento similar al de la banca privada, ya que va a tener que competir en las mismas condiciones. Esta propuesta resulta

interesante y habría que analizarla en profundidad. Al respecto, si tomamos la experiencia del año pasado acerca de la privatización de las empresas del Estado, concluiríamos en que muchos criterios seguidos por la actividad privada no se podrían adoptar.

El otro tema que no me presenta objeciones pero que me hace sentir la necesidad de complementar lo que se establece en el proyecto, está referido a la superintendencia de seguros. Luego del trabajo que realizamos en Comisión --que a mi juicio fue muy beneficioso-- con los representantes del Banco Central del Uruguay en relación a su Carta Orgánica, advertimos con mayor conocimiento que no basta decir que le compete a dicho Organismo ejercer tal función, sino que se deben encontrar las normas adecuadas para establecer las funciones y los poderes jurídicos correspondientes. En relación con la superintendencia del sistema de contralor financiero, hay tres artículos que llenan tres carillas --aunque las normas no se midan por su tamaño, son realmente sustanciosos-- con muchos incisos que ya han sido aprobados por la Comisión pero motivaron propuestas sustitutivas, correcciones y nuevos análisis, porque el tema es realmente delicado. No obstante pienso que es relativamente fácil ponernos de acuerdo acerca de lo que sería dable incorporar en un texto de esta naturaleza.

Considero que este proyecto tiene una ventaja importante con respecto al anterior porque es concreto y contiene pocos artículos. Sin embargo, en mi modesta opinión, tocaría el extremo opuesto. El proyecto que fue analizado por la Cámara de Representantes tuvo el defecto contrario, pues incursionaba en temas de responsabilidad civil cuya profundidad jurídica es muy grande. Quienes hemos estudiado Derecho sabemos que sobre la culpa penal y el dolo se ha escrito mucho en este

país. Inclusive, recuerdo que la Cátedra de Derecho Civil emitió una opinión muy dura acerca del proyecto sancionado por la Cámara de Representantes y creo que a muchos miembros convenció, pero no decir nada al respecto también es exagerado. En mi modesta opinión, al innovar totalmente en esta materia, el Poder Legislativo tendría que establecer la obligatoriedad del seguro del automovilista. Según me han informado, el año pasado se vendieron 26.000 automóviles cero kilómetro, es decir que han circulado en el país alrededor de 300.000 vehículos, cuyos conductores diariamente, pueden ocasionar daños de enorme magnitud. En todos los países civilizados, modernos, la contratación de un seguro por responsabilidad frente a terceros, es obligatoria, pues se trata de una garantía para todos los habitantes de un país; pero creo que ello debería realizarse en forma sucinta.

Por último, voy a plantear una inquietud que tengo con respecto a este tema. En las actuales negociaciones que se están llevando a cabo con relación al MERCOSUR --no pretendo ahora solicitar la concurrencia a esta Comisión del Canciller de la República, pero se le podrían efectuar las consultas pertinentes--, Uruguay está discutiendo sobre una cantidad de necesidades concretas, entre las que se encuentra este tema de los seguros. Precisamente, en esta Comisión contamos con la presencia de un ex Presidente del Banco de Seguros, que varias veces nos ha informado de la existencia de Organismos con los que se intenta coordinar el papel de los seguros en el MERCOSUR. En esta materia, habrá que hacer recíprocas concesiones, a fin de encontrar un camino común.

Para lograr esto, ¿qué conviene? Por un lado, podríamos anticiparnos a la puesta en marcha del MERCOSUR para que no nos tome por sorpresa y podamos organizarnos y tomar las previsiones del caso para encarar este desafío con mayor eficiencia. En este caso, no sé si sería conveniente sancionar ya una ley uruguaya que consagre la desmonopolización. Creo que este es un elemento que podría manejarse, ya que nadie va a pensar que es una invención de nuestro país al ingresar al MERCOSUR. El monopolio en esta materia tiene en el Uruguay una tradición de varias décadas. Considero que no conviene que renunciemos a esta posibilidad en forma unilateral porque podría ser mejor darle una vigencia --y no digo que deba ser consagrado por ley-- por un cierto período, de modo que nos permita ir adoptando las medidas que se requieren para organizar y poner en marcha la Superintendencia del Banco Central y del Banco de Seguros. En este último caso se podría considerar que dicha institución actúe como

una Sociedad Anónima de Derecho Privado y que comience a hacerlo de inmediato, para ver qué consecuencias y aprendizajes se obtienen de ello. De esta manera, la desmonopolización sería el resultado final y no se comenzaría por ella, entregándonos a nuestros vecinos y socios del MERCOSUR, con los que no siempre coincidimos en cuanto a los intereses.

SEÑOR CADENAS BOIX.- Precisamente, el tema a que ha hecho referencia el señor senador Zumarán fue tenido muy presente por el Poder Ejecutivo cuando envió este proyecto de ley con carácter de urgencia. El Tratado del MERCOSUR prevé, para su entrada en vigencia, la eliminación de todos los monopolios nacionales y, en consecuencia, las compañías de seguros argentinas, brasileñas y paraguayas podrán actuar dentro de la República Oriental del Uruguay y las nacionales lo podrán hacer en dichos países.

La razón de este proyecto de ley --que está explicada en la exposición de motivos-- es que la entrada en vigencia del Tratado del MERCOSUR, con la consiguiente liberalización de actividades que actualmente están sujetas al monopolio nacional, pueda encontrar a la plaza de seguros uruguaya con uno o varios organismos de control ya establecidos y compañías uruguayas instaladas que puedan competir con las radicadas en los otros países firmantes del Tratado.

SEÑOR ZUMARAN.- Naturalmente, recibo con mucho gusto los argumentos del señor senador, que pienso que no desvirtúan mis palabras. Todos buscamos como finalidad que Uruguay entre en el MERCOSUR del mejor modo posible, tanto en ésta como en otras áreas. A este respecto, cabe preguntarse de qué modo logramos este objetivo en forma más eficiente.

En cuanto al concepto teórico de la desmonopolización, finalizo

diciendo que soy partidario de la misma. Sin embargo, no quisiera dar un paso así sin saber con certeza en qué situación queda el Banco de Seguros del Estado, que es una institución que ha servido al país durante muchísimos años y que sin ninguna duda queremos preservar porque su colapso traería problemas muy graves para el país. En este sentido, creo que tendremos que emplear tiempo, ingenio e inteligencia para ver qué medidas se deben adoptar por medio de una ley en relación con la continuidad del Banco de Seguros del Estado en las mejores condiciones posibles.

Por otro lado considero, --en el tema de la Superintendencia relativo a los seguros del automovilista a cargo del Banco Central-- que habría que estudiar otras posibilidades además de este último. Dicho seguro podría estar a cargo, por ejemplo, del Ministerio de Economía y Finanzas u otra entidad pública que ejerza el contralor y sea rectora en esta materia, porque la experiencia privada en muchos países ha sido de quiebras con dramáticas de varias compañías, con graves consecuencias económicas.

Pienso que valdría la pena considerar si se lleva a cabo esta desmonopolización ahora o se sanciona y se reconoce su ley-- no es mi intención diferir ni dilatar este cambio-- en un plazo coincidente con el ingreso del país al MERCOSUR y, en todo caso, subordinarlo a que dicho ingreso se realice en condiciones favorables a nuestro país. De esta manera, quienes trabajan en esta área tendrán alguna moneda de cambio para ofrecer ante negociaciones que, en estos casos, son siempre muy difíciles.

SEÑOR CASSINA.- Voy a evitar una exposición extensa sobre la posición de mi partido en el tema del monopolio de seguros que, en todo

caso, trataré de realizar en la sesión del Senado. Dicha postura fue fijada claramente el 18 de diciembre de 1990 en la Cámara de Representantes por mi compañero, el señor representante Pau. De todos modos, para comenzar debo señalar que no compartimos la propuesta del Poder Ejecutivo a pesar de lo que estamos dispuestos a trabajar como lo hacemos siempre, con la intensidad necesaria para que este proyecto, si se convierte en ley con éste u otro texto, contenga las mejores soluciones posibles.

Cuando en el Uruguay se habla de monopolio de seguros, a veces --no digo que sea el caso del Poder Ejecutivo ni de esta Comisión-- no se advierte que estamos hablando casi exclusivamente de los que se refieren a los vehículos automotores.

Digo esto, porque el país actúa en un régimen de libertad económica o de libre concurrencia, por ejemplo, en seguros tan importantes como el seguro de vida, incendio, marítimo y hurto. Tiene algún otro monopolio que, seguramente, nadie le disputa al Banco de Seguros del Estado, tal como el relativo a los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, cuyas características son eminentemente sociales y no comerciales.

Por lo tanto, estamos hablando de un monopolio limitado.

SEÑOR CADENAS.- De lo expuesto por el señor senador Cassina, entiendo que él sostiene que el monopolio del Banco de Seguros del Estado sólo rige en materia de automóviles, que en los demás existiría libre competencia. A mi entender, esto no es así.

SEÑOR CASSINA.- No manifesté eso, señor senador; dije que en el país no hay un monopolio a favor del Estado de todos los seguros y que el más importante que está monopolizado refiere a los vehículos automotores. Además, existen otros seguros que, a pesar de ser relevantes aquí y en el mundo, no son monopolizados por el Banco de Seguros del Estado.

Por lo tanto, cuando hablamos del monopolio de los seguros en el Uruguay a favor del Estado, digamos en principio que es un monopolio limitado, es decir, determinados seguros para ciertas áreas. Entiendo que debemos relativizar la importancia de estos temas. No soy filosóficamete partidario de los monopolios; mi Partido no lo es. Sí reconocemos que la sociedad puede tener la necesidad, en razones de interés general, de monopolizar algunas actividades. En ese caso, nos parece pertinente que ese monopolio sea ejercido por el Estado.

Señalo que el país, gracias a una legislación aprobada hace más de 80 años, ha tenido un mercado de seguros de una seriedad, estabilidad y responsabilidad que otras naciones no han conocido. Aquí no han habido quiebras, fraudes de empresas aseguradores, fundametalmente, porque hemos tenido una institución estatal interviniendo en la actividad de los seguros de manera fiable, con deficiencias, que todos reconocemos, pero queremos subsanar. Me parece que este es un elemento de juicio que tampoco se puede dejar de tener en cuenta cuando hablamos de eliminar dicho monopolio.

Se ha señalado la necesidad de dejar sin efecto el monopolio que detenta el Banco de Seguros del Estado --o que tiene el Estado a través de dicha institución--, porque la entrada en vigencia del Tratado de Asunción impondría la desaparición de los monopolios. Declaro que no tengo total certeza acerca de si la libre circulación de bienes y servicios a que refiere el Tratado de Asunción tiene que ver con la desaparición de los monopolios de producción o a los monopolios de comercialización; o a ambos. Pienso que el Uruguay debe examinar con criterio de Estado, en defensa de intereses nacionales, este proyecto de ley.

Recuerdo, por ejemplo, que cuando en el Senado tratamos --creo que fue en el años 1990-- la modificación sustancial de la protección a la industria nacional en régimen de compras del Estado, señalé, en oposición a las normas que se proponían, que estaba de acuerdo con que se racionalizara esa protección --que, por otra parte, las normas vigentes lo permitían--, pero que, siendo este tema tan importante en

relación con la actividad económica de cualquier país, no era conveniente desprotegerse por anticipado, sino que era necesario transformar esa realidad uruguaya que estaba consagrada en la legislación, en un elemento de negociación con los demás países. Lo mismo puedo pensar --tal como lo decía hace un momento el señor senador Zumarán, lo que comparto totalmente-- en torno al monopolio de seguros. Me pregunto si es conveniente adelantarse a una desmonopolización por lo que ocurrirá o si es mejor utilizar la posibilidad de que el Uruguay deje sin efecto los monopolios que tiene el Estado en materia de seguros, negociándolos con los otros países integrantes del Tratado de Asunción. Soy partidario de que estos aspectos sean discutidos; que Uruguay no desproteja por sí mismo, sino que lo acuerde con las otras partes, para ir obteniendo los mejores términos posibles, respecto a lo que el país tiene que asegurar para su propia actividad interna, para el trabajo de su gente, las empresas nacionales y la defensa de sus intereses generales.

Entonces, el argumento de la muy próxima entrada en vigencia del MERCOSUR no creo que sea determinante en cuanto a una apresurada aprobación de una ley que establezca la eliminación del monopolio parcial que tiene el Estado en materia de seguros.

Por otra parte, además del tema del monopolio del Banco de Seguros del Estado, lo que más me preocupa, es la Institución en sí misma. Creo que en este proyecto de ley este Banco queda absolutamente desprotegido.

No es mi intención hacer una crítica de carácter político, pero

estimo que este proyecto de ley está muy mal redactado. Seguramente el que vino de la Cámara de Representantes, si no me equivoco, a fines de 1990 o principios de 1991, está mejor confeccionado. Entre otras cosas, como bien señaló el Director del Banco de Seguros del Estado en una sesión anterior, porque, aun partiendo de la base de la consagración de la desmonopolización, daba plazos para adaptarse a esta.

Además permitía la actuación previa de una superintendencia y de una regulación pública --la mayor parte debe estar a cargo del Banco Central-- del mercado de seguros. Tal como lo manifestaron los miembros del Directorio del Banco de Seguros, establecer simultáneamente la desmonopolización y la actuación de una superintendencia que en el proyecto está muy mal regulada, me parece que es equivocado. Considero que primero hay que establecer las reglas de juego del mercado y después, si se quiere, dejar sin efecto el monopolio. Pienso que todo esto puede estar contemplado en la misma ley, pero dotando al mismo tiempo al Banco de Seguros de aquellos poderes que necesite para desenvolverse en un régimen que va a ser sustancialmente distinto al que estuvo vigente durante más de 80 años.

Por ejemplo, el proyecto que sancionó la Cámara de Representantes, a mi juicio no trataba adecuadamente el aspecto de la responsabilidad civil por las limitaciones que se le introducía. Pienso que no me se trata de una materia de la que debamos desentendernos, sobre todo en lo que hace al seguro obligatorio de vehículos automotores. Sin embargo, contemplaba la existencia de cooperativas o sociedades con una configuración muy precisa, para actuar como actualmente lo hace. Este proyecto no dice nada con respecto a los taxímetros o a las empresas de ómnibus y pienso que es una materia que hay que regular.

SEÑOR CADENAS BOIX.- Al establecerse la desmonopolización y la libertad de las empresas para dedicarse a la actividade de seguros, se podrá adoptar cualquier forma jurídica para actuar en esa manteria, aún la cooperativa. Tengo conocimiento de que existen dos cooperativas de taxímetros que actúan con mucho éxito en plaza y que podrán continuar

haciéndolo de la misma manera.

SEÑOR CASSINA.- No tengo dudas que lo que acaba de expresar el señor Cadenas Boix es correcto. Sin embargo, digo que en el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes se establecían algunas disposiciones, exigencias y requisitos para el funcionamiento de estas empresas o cooperativas y me parece importante que figuren en la ley. Por eso digo que el proyecto de esa Cámara está mejor estructurado que el que está en estudio, puesto que éste parece reivindicar como mérito la brevedad. No estoy de acuerdo con que las leyes deban ser muy extensas y más de una vez he expresado que trabajando con profesores de Derecho Comercial acerda de las leyes de sociedades anónimas, aprendí que el legislador no debe pretender regular todo sino dejar materias reservadas a la jurisprudencia o a la doctrina. De todos modos, considero que algunos aspectos deben de estar regulados en la ley, porque de lo contrario pueden provocar conflictos o inseguridades.

Considero que debe contemplarse la idea de un seguro obligatorio en lo que hace a los vehículos automotores, particularmente en lo que tiene que ver con la responsabilidad civil frente a terceros, puesto que se transforma en una responsabilidad de carácter social. Si no se mantiene el monopolio del Banco de Seguros, debería establecerse alguna norma relativa a la obligatoriedad del seguro para todas las compañías aseguradoras, puesto que de siniestros provocados por un vehículo automotor no afectan exclusivamente a su propietario, sino también a terceros que son ajenos y que pueden encontrarse ante la insolvencia de la persona responsable del siniestro. Este es el carácter social del seguro.

Si bien hago notar que en el proyecto de la Cámara de Representantes el tema ha sido bastante desarrollado --aunque con una limitación de la responsabilidad, que era lo que cuestionaban los profesores de Derecho Civil, con razón a mi juicio-- puede generar una situación de desventaja para el Banco de Seguros. Como antecedente, voy a leer la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión de Hacienda de fecha 2 de mayo 1991, cuando se recibió al entonces Directorio del Banco de Seguros del Estado e hizo uso de la palabra nuestro actual colega, el señor senador Grenno --entonces Presidente de ese Directorio-- donde se señalan una serie de observaviones, objeciones y procupciones que están vigentes. El proyecto de la Cámara de Representantes establece, en el Capítulo relativo a la Responsabilidad Civil, que es obligación de todas la compañías aseguradoras, en un régimen de mercado libre, asegurar a cualquiera que lleve su automóvil con el fin de obtener este servicio. Sin embargo, es claro que las compañías pueden establecer primas tan altas que determinen la imposibilidad de contratar esos seguros por parte de muchos particulares, a los que no les quedará otra alternativa que ir al Banco de Seguros.A este organismo, por su naturaleza de institución estatal, le va a quedar, no la obligación legal pero sí moral, de cargar con los seguros de automóviles que las demás compañías no acepten.

Cuando mi compañero, el representante Fau, en nombre de nuestro partido y con carácter general, hizo una exposición en la Cámara de Representantes acerca del proyecto de ley que sancionó ese Cuerpo, se refirió a un informe del 17 de agosto de 1989 de la empresa española

MAPFRE. El mismo daba a conocer que se sorprendían de la amplitud de nuestra cobertura, particularmente en lo que hace relación con admitir el aseguramiento de vehículos de más de cinco años de antiguedad. Aclaró que en España, en riesgo total --es decir, nuestra tarifa completa-- sólo aseguran vehículos con menos de tres años de antiguedad. Normalmente, además, al vencimiento de ese lapso, sólo se contrata responsabilidad civil, puesto que aquel es un seguro caro. En consecuencia, la empresa privada española se asombra por la política social instrumentada por el Banco de Sěguros del Estado. Ellos dicen que no aseguran taxímetros ni ómnibus, y en cuanto a la motocicleta sólo adoptan la responsabiliad civil. Los camiones son asegurados conforme a un estudio previo muy severo del riesgo. Agregan que aplican importantísimos recargos por la antiguedad de la libreta del conductor, por edad y en razón del riesgo de las zonas donde circula habitualmente el asegurado.

¿Algunos de estos aspectos están contemplados en este proyecto de ley? ¿Tenemos idea de lo que va a suceder en nuestro mercado? ¿Creemos que es tan sencillo pasar del monopolio de seguros de automóviles, lisa y llanamente a una situación de desmonopolización? ¿O de hecho va a ocurrir que los seguros de automóviles de cierta antigüedad deban quedar a cargo exclusivamente del Banco de Seguros del Estado --o de nadie--, con los riesgos consiguientes? Reitero: ¿se han examinado esos aspectos en este proyecto de ley?

Por lo expuesto, me permito recomendar a los colegas --y pido perdón por el atrevimiento-- que vuelvan sobre la versión taquigráfica de la sesión de esta Comisión de fecha 2 de mayo de 1991, que incluso nos va a dar algunos elementos de juicio que en la pasada reunión --quizas porque fue más breve-- el Directorio del Banco de Seguros no nos aportó o no se explayó sobre ellos. En aquella oportunidad, el entonces Presidente del Directorio --el actual señor senador Grenno-- fue mucho más explícito sobre esta preocupación.

Por otra parte, señor Presidente, me parece que en lo que hace a la Superintendencia hemos aprendido bastante en los últimos días, en tanto esta misma Comisión integrada ha tratado ese tema con mucha dedicación y con el asesoramiento invalorable del Banco Central. Además, creo que lo ha regulado --esto ha sido aprobado en el proyecto de ley de Carta Orgánica del Banco Central-- de una manera muy precisa y minuciosa. Sin embargo, no ocurre lo mismo en este texto, en el que la Superintendencia se crea como un órgano desconcentrado del Banco Central. En principio, me parece bien que se la ubique dentro del Banco

Central.

Cabe recordar que el proyecto establece que su titular, el Superintendente de Seguros y Reaseguros, será de particular confianza y designado por el Directorio del Banco Central. Sin embargo, no aclara nada más en lo que hace a la naturaleza y a la especialidad del cargo. En cambio, en lo que tiene que ver con la Superintendencia de bancos --por llamarla de alguna manera concisa--, el proyecto de Carta Orgánica del Banco Central que estamos estructurando es mucho más severo, pues aparte de dar un término de ocho años al designado --si bien puede ser declarado cesante--, establece que "Dicha Superintendencia, que dependerá del Directorio, actuará con autonomía tècnica y operativa en régimen de desconcentración orgáncia y funcional. Estará a cargo de un Superintendente con adecuada formación profesional, prestigio e idoneidad técnica. Dicho funcionario actuará por un período de ocho años y su designación o remoción serán dispuestas por la unanimidad de miembros del Directorio, y continuará en el cargo hasta la designación de su sucesor. Las resoluciones del Superintendente podrán ser impugnadas con el recurso de revocación ante el mismo y con el recurso jerárquico ante el Directorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 de la Constitución." Además, se regulan de manera minuciosa las relaciones entre la Superintendencia y el propio Directorio del Banco Central, así como los cometidos y poderes jurídicos de dicha Superintendencia.

En cambio, en el proyecto de ley de supresión de monopolios de seguros hay una especie de atribución de cometidos y poderes jurídicos

hecha con mucha generalidad y, a mi juicio, erróneamente. El proyecto declara aplicable a las compañías de seguro y reaseguros lo dispuesto en determinadas normas de la Ley de Intermediación Financiera. Más adelante expresa que los poderes jurídicos que las normas citadas confieren al Banco Central del Uruguay en materia de seguros y reaseguros serán ejercidos por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros. Me parece que la regulación debería ser más minuciosa, por lo menos en forma similar a la establecida en la Carta Orgánica del Banco Central. De esa forma se dispondría cuáles de los cometidos en materia de empresas de seguros son de competencia directa del Directorio del Banco Central y cuáles de la Superintendencia. No debemos olvidar que se pueden crear situaciones de conflicto si no regulamos esto con cierta escrupulosidad.

SEÑOR CADENAS BOIX.- El señor senador Cassina está comparando un proyecto de ley venido del Poder Ejecutivo con otro texto --que podrá o no transformarse en ley-- que se encuentra a estudio de la Comisión de Hacienda integrada del Senado.

Creo que la forma en que está articulado el proyecto de Carta Orgánica del Banco Central es más minuciosa y apunta a algunos aspectos que podrían ser contemplados en este texto. Sin embargo, esto no quiere decir que hoy el Banco Central no esté ejerciendo funciones de Superintendencia en materia bancaria, a pesar de no contar con una Carta Orgánica. Es más; lo viene haciendo con una relativa eficiencia.

Entiendo que la solución del proyecto de Carta Orgánica --que podrá ser incorporada a este proyecto, y no me opongo a que lo sea-- no

significa que este texto no sea igualmente bueno, porque se está remitiendo a una situación que de hecho viene realizando bien el Banco Central desde períodos anteriores.

SEÑOR CASSINA.- Creo que una vez más el señor senador Cadenas Boix y quien habla no nos estamos entendiendo.

Este proyecto de ley crea una Superintendencia, y si lo va a hacer atribuyéndole determinados cometidos y poderes jurídicos, tratemos de establecerlo en la ley, pero no de la manera imprecisa --por decir lo menos--, en que figura en la propuesta del Poder Ejecutivo. Por ejemplo, el artículo 5º expresa que se declara especialmente aplicable a las compañías y a la actividad de seguros y reaseguros lo dispuesto por determinadas normas de las dos leyes de intermediación financiera. Más adelante, establece que los poderes jurídicos que las normas citadas confieren al Banco Central del Uruguay en materia de seguros y reaseguros, serán ejercidas por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, que es un cargo de confianza de un órgano desconcentrado del Banco Central, para el que no se exigen determinadas condiciones, ni se establece mandato y cuyo titular es designado por el Directorio por mayoría, a diferencia de la otra Superintendencia.

Considero que debemos regular esto con cierta rigurosidad en este proyecto, si es que va a ser aprobado. Eso es lo que he manifestado y por eso he señalado que, a mi juicio, este texto ha sido redactado bastante apresuradamente. Como se comprenderá, estoy hablando a grandes rasgos.

Por otra parte, se crea --esto ya estaba en el proyecto que sancionó la Cámara de Representantes-- una Comisión Honoraria integrada por representantes de los sectores público y privado, entre cuyos cometidos de asesoramiento al Poder Ejecutivo y a la Superintendencia --lo que me parece inobjetable--, aparece el de elaborar una Carta Orgánica del Banco de Seguros del Estado. Me parece que esto último es un error, porque aunque es necesario elaborar una Carta Orgánica para dicho organismo, sobre todo si se va a desmonopolizar la actividad de seguros, debe ser redactada por el Estado, comenzando por el propio Banco de Seguros y por el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento pertinente pero, en mi concepto, el sector privado no tiene por qué intervenir. Eso habla del apresuramiento con que este proyecto ha sido redactado.

Por otra parte, se crea --esto ya estaba en el proyecto que sancionó la Cámara de Representantes-- una Comisión Honoraria integrada por representantes de los sectores público y privado, entre cuyos cometidos de asesoramiento al Poder Ejecutivo y a la Superintendencia --lo que me parece inobjetable--, aparece el de elaborar una Carta Orgánica del Banco de Seguros del Estado. Me parece que esto último es un error, porque aunque es necesario elaborar una Carta Orgánica para dicho organismo, sobre todo si se va a desmonopolizar la actividad de seguros, debe ser redactada por el Estado, comenzando por el propio Banco de Seguros y por el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento pertinente pero, en mi concepto, el sector privado no tiene por qué intervenir. Eso habla del apresuramiento con que este proyecto ha sido redactado.

Finalmente --y volviendo a la preocupación fundamental, que es el futuro del Banco de Seguros--, espero que su Directorio nos haga llegar, articuladamente, algunas propuestas que tiendan a permitir que, si se sanciona la desmonopolización, este organismo se pueda desenvolver en las mejores condiciones posibles.

Tengo claro que las normas constitucionales vigentes representan, en buena medida, un obstáculo para otorgar a una empresa pública las posibilidades de actuar en un régimen de derecho privado. Creo que debemos esforzarnos, sin desvirtuar los textos constitucionales, para permitir que esta empresa --no tengo inconveniente en que ello se haga con las demás empresas públicas-- cuente con un régimen jurídico que la habilite a competir con las empresas privadas, sin las desventajas y controles que establece el actual régimen.

Reitero que no apoyamos este proyecto de ley, pero si en la Comisión o en el Senado existe voluntad mayoritaria para sancionar la desmonopolización, estamos dispuestos a trabajar con toda intensidad para mejorar todos los otros aspectos mencionados.

SEÑOR ASTORI.- Quiero aclarar que por segunda vez, en este período, volvemos a considerar este tema. Ya expusimos nuestra posición en el año 1991 pero, sin embargo, esta iniciativa tiene una novedad importante. Podríamos discutir en este momento si debe o no haber seguros estatales

o si ellos deberían o no ser producidos en régimen de monopolio. Pero este proyecto de ley nos obliga a discutir la existencia del Banco de Seguros, porque, mucho más que en las iniciativas anteriores, se ve puesta en juego. No quiero desviar la orientación de este análisis, ni mucho menos, pero el tema aquí no es el monopolio sino la existencia del Banco de Seguros en el Uruguay.

Adelanto que, en nuestra opinión, si esta iniciativa se aprueba, el Banco de Seguros dejará de existir rápidamente, porque va a ser absolutamente inviable desde el punto de vista económico, si es que todo lo demás se mantiene igual.

Desde hace mucho tiempo en materia de seguros, en nuestro país, se dan tres categorías de situaciones. La primera de ellas, se refiere a los monopolios que se cumplen, que se respetan;la segunda está relacionada con una actividad mixta --en la que participan sectores públicos y privados--,encuadrada legalmente y la tercera tiene que ver con los monopolios que no se cumplen y que se violan sistemáticamente por una razón muy sencilla: las infracciones tienen penas completamente irrisorias, a las cuales nunca nadie les dio importancia. En esta situación, hay un seguro que es determinante desde el punto de vista económico que se encuadra en la primera categoría, es decir, dentro de los monopolios que se cumplen; me refiero al seguro de automotores, que ya fue mencionado aquí por otros colegas de la Comisión y que por la relevancia de los recursos en juego, determina

absolutamente el presente y el futuro de la institución que los monopoliza, es decir, el Banco de Seguros del Estado. Creo que su evolución en los últimos tiempos ha sido sintomática. De un seguro que generaba una rentabilidad importante, se ha transformado en uno que genera pérdidas, si no entendí mal la exposición que efectuaron los representantes del Directorio del Banco de Seguros y la información de que dispongo acerca del funcionamiento de la institución. Digo que es sintomática porque revela la complejidad del tema en juego. Es cierto que el índice de siniestros ha crecido mucho en los últimos tiempos; esto no es un secreto para nadie, ya que se percibe a simple vista. Es conocido que el crecimiento del índice de siniestros cambia la ecuación económica de cualquier compañía de seguros, porque altera totalmente los cálculos actuariales en que está basado su resultado económico y sus tarifas. Pero también es cierto que hay situaciones que indican, desde hace mucho tiempo, que existen mecanismos que no funcionan bien dentro del Banco. Por un lado, existen temas que no hacen sólo al Banco de Seguros, sino a todo el aparato del Estado. El señor senador Cassina mencionaba algunos de ellos cuando aludía a que las empresas públicas del Uruguay están presas de una maraña de normas, de controles y de limitaciones que les impiden operar con los criterios de empresas que no pertenecen a este sector, haciéndoles perder la agilidad y la flexibilidad que necesitan para operar. A ello hay que agregar otros problemas que también afectan al Estado uruguayo desde el punto

de vista de la dirección de los funcionarios, del control de la gestión y de la concentración de funciones, tema en el que no voy a ingresar porque nos llevaría a realizar una discusión sobre el Estado, que no quiero hacer en el día de hoy. No obstante ello, quiero mencionar que esto influye mucho. Asimismo, existen problemas de estructura y organización del propio Banco de Seguros y, por qué no decirlo --por supuesto, con todo respeto--, errores importantes de gestión en los que ha incurrido la institución en el transcurso de mucho tiempo.

Por estas circunstancias creí importante reiterar hoy el pedido de información al Banco de Seguros que, adelanto, no voy a utilizar como pretexto para enlentecer el trabajo de la Comisión, sino para confirmar algunos hechos que han ocurrido y que han perjudicado a esta institución. Si a ello agregamos los factores anteriores, comprobaremos que el Banco de Seguros, particularmente, en este ámbito tan relevante para su resultado económico, como es el seguro de automotores, no está funcionando bien.

Si lo anterior no fuera suficiente, es notorio que lo concerniente a las tasaciones de siniestros y a las relaciones con los talleres, tampoco funciona bien; esto es algo que también se percibe a simple vista. Por estas razones, el Banco de Seguros del Estado no está en condiciones de competir con compañías que funcionan de otra manera y cuya gestión no voy a entrar a analizar, entre otras cosas, porque no la conozco.

Pero a todas luces, si hubiera desmonopolización hoy de este seguro y el Banco debiera entrar a competir con esas firmas, tendría un solo argumento a favor y todos los demás en contra. El único argumento a favor sería algo que ya ha señalado el señor senador Cassina: que su presencia, más allá de todas las valoraciones que se puedan hacer al respecto, ha significado un saneamiento importante del mercado de los seguros en Uruguay durante 82 años. Como es sabido, este Banco data del año 1911; tiene una larga tradición en el país y su presencia ha significado confianza y credibilidad, más allá de enojos con su gestión, con sus resultados y, sobre todo con sus tarifas, tal como ocurre en el momento actual.

El Banco de Seguros no puede competir en el principal rubro de su actividad económica: el área de los seguros. Podríamos entrar a detallar los factores mencionados anteriormente; sin embargo, pretendo que esta exposición no sea larga ya que posiblemente habrá otra oportunidad para hacerlo, sobre todo después de confirmar ciertas apreciaciones preliminares que tengo acerca de esa materia. Pero si el Banco hoy no puede competir en el principal rubro de su resultado económico, se caerá, salvo que desde el Estado se le brinde una asistencia financiera descomunal, con la que no sólo yo no estaría de acuerdo, sino tampoco el Gobierno. Si esa alternativa no funciona --y, en lo personal, creo que no lo hará y tampoco debería hacerlo--, el Banco dejará de existir, irremediablemente, en el curso de poco tiempo.

Entonces, desde este punto de vista, este proyecto es peor que el otro. Recuerdo que, entre otras cosas, el otro proyecto de ley establecía un período de transición, que ahora ha desaparecido y que deja al Banco en la situación de aquel boxeador maniatado del que habló el ingeniero Andrés Tierno Abreu. Siendo Gerente General de ANCAP, y en el semanario "Jaque", que hoy ya no se publica, el ingeniero Tierno Abreu, escribiendo sobre la reforma del Estado, en 1987, nos decía que desmonopolizar un servicio público sin prepararlo para la competencia era como lanzar a un boxeador al ring con las manos atadas atrás; recibiría tantos golpes que terminaría siendo noqueado, definitiva e irreparablemente. Efectivamente, esto señaló el señor ingeniero Tierno Abreu, que algo sobre Estado sabe en este país, porque posee una larguísima experiencia.

Para no ser menos que los demás señores senadores, con mucho gusto le concedo la interrupción al señor senador Cadenas Boix.

SEÑOR CADENAS BOIX.- Quisiera preguntar al senador Astori qué culpa tiene la sociedad, los usuarios o el consumidor de seguros de que una entidad con las dos manos atadas sea quien tenga que brindar los servicios o forzosamente asegurarlos. Ese hecho me está confirmando la necesidad imperiosa de desmonopolizar lo antes posible.

No se puede seguir castigando a usuarios y consumidores de seguros por el hecho de que quien tiene el monopolio de ese servicio no puede brindarlo en forma barata y eficiente.

SEÑOR ASTORI.- Me parece excelente que el señor senador Cadenas Boix se preocupe por los usuarios, en este caso

de los seguros; yo también estoy preocupado. En realidad, todos los uruguayos somos usuarios de servicios de este tipo y por ello tenemos que preocuparnos.

Sin embargo, le preguntaría al señor senador Cadenas Boix qué culpa tienen los usuarios de que hayamos maltratado en demasía, al Estado y, en particular al Banco de Seguros durante tanto tiempo como para obligarlo a funcionar de la forma como lo está haciendo. Asimismo, le preguntaría si esto se arregla haciendo desaparecer al Banco de Seguros, es decir, ya no desmonopolizándolo. El señor senador tendría que demostrarme con evidencia suficiente y sólida que con este proyecto de ley el Banco no va a desaparecer. Sin embargo, creo que esto lo va a resultar una tarea harto difícil. Basta sólo tomar un balance del Banco para darse cuenta de que en el curso de pocos meses desaparecería, en el sentido conceptual --y no metafórico o caricaturesco-- del término. El Banco desaparecería, se hundiría, salvo que el señor senador Cadenas se comprometiera a asistirlo financieramente.

SEÑOR CADENAS BOIX.- Jamás.

SEÑOR ASTORI.- Como el señor senador Cadenas Boix jamás se va a comprometer a eso, entonces el Banco se caerá y desaparecerá. Primero entraría en un proceso de cesación de pagos y luego en quiebra.

En mi modestísima opinión, estamos discutiendo acerca de si el Banco de Seguros debe o no seguir existiendo. Nosotros creemos que sí, pero pensamos que debe

funcionar bien. Aclaro que no voy a ingresar ahora en esa etapa de la discusión. Creemos que existen argumentos muy importantes para que el país tenga un Banco de Seguros, aunque quizás este no sea el nombre correcto. Tal vez debería llamarse de otra manera.

SEÑOR CADENAS BOIX.- Debería denominarse "Compañía Estatal de Seguros".

SEÑOR ASTORI.- Esa denominación me parece mucho más apropiada, por lo que celebro la profunda coincidencia que tenemos con el señor senador Cadenas Boix.

En realidad, ¿tiene que existir una compañía estatal de seguros en el país? Creemos que sí, entre otras cosas para llenar los vacíos que el mercado no llena, para lo que mucha gente denomina mercados inexistentes o gravemente incompletos. Algunos de ellos están ejemplificados en el propio proyecto de ley que, curiosamente, mantiene un monopolio de seguros que nunca va a ser amenazado --como dijo muy bien el señor senador Cassina--, porque a ninguna compañía privada le va a interesar hacer seguros de accidentes de trabajo.

A su vez, me permitiría agregar otros ejemplos de mercados inexistentes, sobre los cuales se podría discutir largamente. Tal es el caso del seguro agrícola, que siempre ha presentado complejidades importantes, no en el Uruguay sino en muchos países del mundo. De alguna manera, plantea un vacío que hay que llenar, por ejemplo, a través de una compañía estatal de seguros, prestando los servicios que nadie presta, entre otras

cosas. Aclaro que este no es el único argumento en favor de la existencia de una compañía estatal de seguros. El problema es que el Banco hoy desaparecería si aplicamos este proyecto de ley y dejamos todo lo demás como está.

SEÑOR GRENNO.- Me voy a referir a lo que ha señalado el señor senador Astori. No quiero dejar pasar una aseveración que aquí se ha hecho porque después uno, a lo largo de su exposición, podría no tenerla en cuenta. Se ha hablado acerca de que el seguro de accidentes de trabajo es desechable, y no es así; se trata de una de las carteras más productivas en el mundo entero. La que sí es desechable es la de seguro de automóviles.

Con respecto al hecho de que no hay asistencia estatal a las empresas de seguros del área, digo que no es exacto, aunque no sea la opinión de los señores senadores Cadenas Boix o Astori, pues Argentina y Brasil las están asistiendo fuertemente. Inclusive, Argentina ha puesto un impuesto especial para tratar de fortalecer las arcas del INDE y Brasil hace bastante tiempo sostiene otra institución. En cuanto a que el Banco desaparece, lamento decirle al señor senador Astori que no comparto su idea. Con respecto al tema de la gestión, si queremos entablar una discusión en torno a ese tema, solicitaría un favor especial -- nadie tiene por qué concedérmelo-- en el sentido de que hablemos sin versión taquigráfica, en forma descarnada, acerca de la responsabilidad de cada Administración, y de cómo evolucionó. Este tema no podemos analizarlo públicamente, porque es el peor daño que le haríamos al Banco de Seguros del Estado, ya que nadie puede confiar en una Institución que está expuesta ante la opinión pública. Lo primero que se debe hacer para defender al Banco es darle confianza a la gente sobre las funciones que éste cumple. Con esto no quiero decir que rehuso la discusión, sino que pienso que hay que tenerla, porque durante mucho tiempo no he manifestado mi opinión. El Presidente de una Institución no puede hablar contra ella por diferentes razones.

Reitero que una Comisión del Senado con versión taquigráfica, no es el ámbito más adecuado para hablar de los defectos del Banco de Seguros del Estado.

SEÑOR ASTORI.- Sobre esto quiero realizar varios comentarios. Los dos primerios aluden a un hecho que parece ser una constante en esta sesión. Creo que no se ha escuchado bien o la hora avanzada hace que no nos entendamos

correctamente. No he dicho que los seguros sobre accidentes de trabajo sean desechables, sino algo muy distinto. Manifesté que se mantiene un monopolio no amenazado por compañías privadas. Si aquí se demuestra que hay compañías privadas dispuestas a asumir los seguros por accidentes de trabajo, digo que la experiencia nacional demuestra lo contrario.

SEÑOR GRENNO.- Existe una normativa que lo impide, señor senador. MAFRE, la empresa española líder que citó el señor senador Cassina, representó el renacimiento del seguro español; que estaba en una situación caótica y prácticamente desechado en la plaza de ese país. Ello se debió exclusivamente a los seguros por accidentes de trabajo. El montaje privado que España tiene en ese sentido es un ejemplo para Iberoamérica, y lo ha construido una empresa privada. No existe un rubro que a MAFRE le dé más utilidad que el sistema de seguro por accidentes de trabajo, que ha montado por medios mutuales una red de atención al siniestrado, similar a la del Banco.

Creo que en el tema de los seguros no existen rubros que den pérdidas, pero sí hay algunos que son mal manejados y, en ello, comparto las expresiones del señor senador Astori, en cuanto a que existen problemas de gestión y circunstanciales respecto de Carteras que pierden en ciertos momentos y ganan en otros. Sin embargo, repito que no hay rubros desechables, así como tampoco falta de ofertas si aquél puede ser corregido o el área tiene capacidad de brindar la posibilidad de una comercialización importante.

SEÑOR ASTORI.- Sobre este punto es evidente que analizar la experiencia internacional, es altamente positivo, pero me estoy refiriendo a lo nacional. Naturalmente no descarto en éste ni en ningún otro punto --quizás esté equivocado, pero desearía analizar los aspectos relativos

a los seguros por accidentes de trabajo a la luz de la realidad nacional--, la posibilidad de entablar una discusión cuando la Comisión o el señor senador Grenno nos quiera ilustrar al respecto. Por supuesto que reconozco que hasta ahora no ha podido hacerlo, porque existe un monopolio que es mantenido por este proyecto. Insisto en que preferiría discutir este tema a la luz de la realidad nacional.

El segundo comentario es el siguiente. Tampoco dije que en otros países no haya asistencia financiera a las compañías de seguros, sino que en éste no debería haber y mucho menos de parte del actual Gobierno. El señor senador Cadenas Boix contestó con un "jamás" estentóreo que consta en la versión taquigráfica. Aclaro al señor senador Grenno que no dije que en otros países no haya asistencia financiera a las compañías de seguros estatales.

Por último quiero manifestar que con mucho gusto encararé la discusión sobre si el Banco desaparece o no, pero en el supuesto que yo plantée. Es decir que en el caso de que se aplique este proyecto, todo lo demás sigue como hasta ahora. Sobre esas bases, cuando lo disponga el señor senador Grenno recibiré sus explicaciones y yo daré las mías.

Prosigo señalando que este proyecto de ley es peor que el anterior, porque no prevé el período de transición que se ha mencionado. Esto no lo decimos únicamente nosotros, sino que lo han expresado los representantes del actual Directorio del Banco de Seguros del Estado en esta misma Sala, con versión taquigráfica. El Presidente del Banco, señor De Fuentes creo que fue clarísimo al respecto en el sentido de que el proyecto entraña un peligro cierto para el Banco, pues no le permite prepararse para la competencia. Esta circunstancia se agrava

por la pérdida de ese período de transición. Aclaro que me alegra mucho que el señor Presidente del Banco de Seguros del Estado lo haya expuesto porque, obviamente, él está conduciendo la Institución, la conoce internamente y sabe que si el Banco no está preparado, las consecuencias serán muy negativas.

¿Qué efectos podría aparejar la desaparición del Banco de Seguros del Estado en sentido conceptual, o que tuviera una existencia tan nominal que no fuera relevante? Creo que es muy difícil hacer pronósticos desde este punto de vista, pero tenemos ejemplos cercanos que tal vez, con el mismo argumento que hace unos minutos esgrimí, no sean totalmente trasladables a nuestro medio. Todos tenemos en nuestra carpeta una larga lista de compañías de seguros que en Argentina han tenido problemas. No estoy anunciando que esta situación se va a reproducir en nuestro país; habría que analizarlo a la luz de la realidad nacional, también en este caso. Si el Banco tuviera los problemas que creo que puede tener, habría servicios de seguro que indudablemente nadie prestaría en el país. Habría problemas de mercados inexistentes o gravemente incompletos que en el tema de seguros tienen una larga, rica y profunda evidencia en el terreno internacional. Esas son consecuencias totalmente negativas para el país. En primer lugar, arriesgar ese grado de saneamiento que tiene el mercado y, en segundo término, tener servicios que nadie presta.

Quería hacer una breve referencia sin pretender ingresar en la discusión. Hace unos momentos me pareció oír que el señor senador Cadenas Boix afirmaba que el Tratado de Asunción establecía la caída de los monopolios. Al respecto, quiero decir que no los establece y aunque pueda parecer un tema polémico --lo hemos abordado al analizar otros

asuntos--, pienso que se puede fundamentar que la libre circulación de bienes, servicios, personas y capitales, así como la eliminación de las llamadas barreras no arancelarias, es absolutamente compatible con el mantenimiento de un monopolio de este tipo. Los juristas seguramente lo podrán demostrar mejor que quien habla, pero puedo aportar elementos económicos, sin dejar de reconocer que es un tema opinable. Me interesa destacar esto por los motivos expuestos por los señores senadores Zumarán y Cassina. Por esa razón, soy telegráfico: con un proyecto de este tipo nos perdemos otra oportunidad --son muchas las que nos estamos perdiendo-- de negociar en el marco del MERCOSUR. Esta negociación, si fuera realizada con criterio nacional, traería para el país resultados positivos.

SEÑOR KORZENIAK.- Muy brevemente, quisiera hacer una complementación sobre el tema que el proyecto y la exposición de motivos dan por supuesto. Me refiero al hecho de que el MERCOSUR haya derogado los monopolios establecidos por ley. Señalo que en esta materia existe una especie de fuerte contradicción, de la que aparentemente el proyecto no supo cómo salir. Incluso hay una frase bastante curiosa a la que en unos instantes daré lectura. Si se sostuviera que el MERCOSUR, por haberse establecido un acuerdo de eliminación de barreras no arancelarias, significa la derogación del monopolio fijado por ley, con mayor razón " a fortiori" --como decimos a veces los abogados-- debería determinarse que otros controles menores que el monopolio, también queden derogados. El propio proyecto expresa que para actuar las compañías públicas o privadas deben contar con autorización del Poder EJecutivo, lo que también sería una barrera no arancelaria. Si el monopolio lo es, con más razón ésta sería una barrera no arancelaria.

El artículo 2º del proyecto --repito que, a mi juicio, no se supo cómo salir del problema-- dice que los contratos de seguros otorgados en el país sólo podrán celebrarse con compañías públicas o privadas instaladas en el país que cuenten con la autorización del Poder Ejecutivo para operar en la materia. Fíjense los señores senadores que aquí el redactor se percató de su contradicción al afirmar que las barreras no arancelarias incluían esto. Sin embargo, agregó que ello se haría sin perjuicio de lo dispuesto en tratados internacionales en que la República sea parte. ¿Qué se está queriendo decir con esto? ¿La autorización del Poder Ejecutivo también se va a dejar de requerir, porque hay un tratado internacional del MERCOSUR que en interpretación del Poder Ejecutivo --lo expresa la exposición de motivos-- deroga todo lo que en un sentido muy

lato son barreras no arancelarias?

Me parece que existe una incoherencia en el razonamiento. No sé cómo puede sostenerse que el tratado del MERCOSUR deroga todos los monopolios y, al mismo tiempo, proyectar que sigan existiendo controles del Estado. Puede venir una compañía extranjera y afirmar que nadie la controla y que va a ofrecer seguros, porque la tesis del Poder Ejecutivo es que esas son barreras no arancelarias y, por lo tanto, no tienen por qué asimilarse.

SEÑOR ASTORI.- Con respecto a este tema, si mal no recuerdo, el señor senador Cadenas Boix señalaba que el motivo de este proyecto y su urgencia era, precisamente, que ya existieran controles instalados cuando comience a operar el MERCOSUR.

SEÑOR CADENAS BOIX.- Lo que yo manifesté fue que mediante este proyecto de ley se pretende dejar instalado un mercado sano de seguros, en el que la competencia sea la que fije los precios. Repito que se desea que haya compañías nacionales o extranjeras ya instaladas en el país, funcionando en materia de seguros, cuando entre en vigencia el MERCOSUR, que va a liberar los seguros dentro de la región. Se trata de encontrar a nuestro país con un sistema armónico y armado para poder interrelacionarse con las compañías y los mercados de los otros países.

SEÑOR ASTORI.- Desde nuestro punto de vista, un mercado sano de seguros en el país, en el sentido de la no existencia de aberraciones ya existe sin este proyecto de ley, y está instrumentado por el Banco de Seguros del Estado.

El tema de las tarifas es consecuencia directa de la forma en que ha venido operando el Banco de Seguros del Estado en materia

de automóviles. Se ha señalado aquí -- espero que el Directorio lo confirme-- que la tarifa de automóviles ha pasado del 6% al 12% de su valor y aún así la Cartera pierde. Según entendí, el señor senador Cadenas Boix hablaba de que la urgencia del proyecto se debía a que debíamos llegar al MERCOSUR con un control del mercado instalado.

SEÑOR CADENAS BOIX.- Me referí a las dos cosas.

SEÑOR ASTORI.- En particular, sobre este punto diría que si lo que se desea es que existan controles, el proyecto no propone ninguno. Quiero recalcar --no voy a abundar nuevamente en el tema-- que la propuesta de la superintendencia que figura en el proyecto me parece que no es seria.

En el proyecto de Carta Orgánica del Banco Central se ha incluído un artículo, que lleva el número 43 y que cuenta con el apoyo conceptual del señor senador Grenno, en el que figuran entre las instituciones de intermediación financiera las compañías de seguros. También se ha incorporado el artículo 50 que se refiere a la superintendencia de instituciones de intermediación financiera, que da a esta cuestión una solución más seria y profunda y, en todo caso, dejan en evidencia esa suerte de apresuramiento con que el señor senador Cassina calificaba la redacción de esta iniciativa.

Más que un problema de ordenar el mercado de seguros, parece ser una reacción ante el proceso que culminó el 13 de diciembre. Incluso, he leído declaraciones del Poder Ejecutivo diciendo que el resultado del referéndum ha bloqueado la posibilidad de realizar transformaciones en el Estado por esta vía, por lo que se apresurarían las que aún están en vigencia. Repito que eso lo ha manifestado

íntegramente el Poder Ejecutivo.

No me parece mal que si ese Poder está convencido de que este camino es el correcto, lo apresure pero, en todo caso, esa es la razón y no otra. Pienso -- sobre esto voy a comentar otra afirmación del señor senador Cadenas Boix-- que no están dadas las condiciones objetivas necesarias para que existan empresas privadas uruguayas de seguros, con la salvedad de las actuales iniciativas que, si no me equivoco, llevan el nombre de "mutuas". Es el caso de las que se mencionaron hace un momento en relación con el tema de los taxímetros.

SEÑOR GRENNO.- Evidentemente, "mutuas" es otra denominación similar, pero es lo que quise decir. Creo que para vender seguros es difícil encontrar en Uruguay alguien que desee hacerlo, pero para mover financieramente los rubros de seguros que se manejan en el Banco de Seguros, abundan los oferentes, partiendo de la base de que no se debe rehuir la discusión del Banco, aunque deban fijarse algunos límites.

El Banco de Seguros nunca fue un Banco entero; siempre fue medio Banco. Cumplió la teoría de tomar seguros y complementar la relación póliza-amparo de siniestros. Sin embargo, jamás se le permitió --ni sus fiadores ni quienes acompañaron aprobando, los balances del Banco-- la contrapartida de invertir sus fondos en forma decorosa.

Este proceso de debilitamiento de la potencia del Banco se refleja prácticamente en sus 82 años de existencia, aunque podría decirse que no sucedió así durante 9 años. En el año 1920 comenzó el deterioro de esta institución, con el tiempo se fue agudizando y culmina ahora en un momento muy especial a nivel mundial, en el que la aceleración de los hechos es de tal magnitud que el Banco se encuentra absolutamente incapacitado para manejar sus colocaciones y, en consecuencia, todo lo financiero.

No se trata de un problema de gestión, sino de la situación en que se encuentra el Banco en cuanto a las tremendas pérdidas que ha tenido. A esto se suman otras dificultades fruto de su característica de Ente Público.

Ahora bien; lo cierto es que en nuestro país existe gente sana --aclaro que lo sano no es la relación de las empresas, sino la Cartera--, que refleja la moral y la ética colectiva, que responde al seguro con valores que en otros lados no se tienen. Aquí no hay personas que traten sistemáticamente de dañar a la empresa aseguradora; no se fabrican en condiciones masivas los siniestros. Esto hace que un mercado pequeño se transforme en uno interesante, aunque las cifras expresen lo contrario.

Estamos acostumbrados a decir que el Banco o que en nuestro mercado de seguros se manejan cifras aproximadas a los U$S 2:000.000, pero esto tampoco es importante para una empresa internacional.

Sin embargo, no estamos teniendo en cuenta --considero que este es el tema fundamental-- que en el resto del continente y en el mundo existen seguros que cuentan con una gran aceptación. Por ejemplo, se ha

dejado de lado la empresa tradicional de seguros sustituyéndola por una institucional, es decir, el Estado ha cedido parcelas de su tarea. Si en nuestro país el seguro incursionara en el tema de las jubilaciones, salud, educación --existen empresas privadas que ofrecen seguro de amparo para que los estudiantes puedan terminar sus cursos, pagando una póliza de garantía--, es decir, si el seguro pasara a sustituir al Estado en un medio en que las fianzas tienen mucha importancia, debido a la interrelación especial del país, el mercado pasaría a manejar cifras de U$S 500:000.000 o U$S 600:000.000 y pasaría a ser un mercado atractivo para las empresas extranjeras; probablemente, el más sano que existe en América Latina.

SEÑOR RICALDONI.- Brevemente, deseo informar que, lamentablemente, debo retirarme de la sesión, debido a otros compromisos contraídos anteriormente.

Por otra parte, quiero señalar que existe la posibilidad de que no continúe participando de estas deliberaciones, en la medida en que de una u otra forma y de tanto en tanto, se están insinuando comparaciones y haciendo anuncios de límites en lo que se debe decir, con o sin versión taquigráfica, respecto de gestiones anteriores y presentes en el Banco de Seguros del Estado.

En principio, considero que eso es ajeno al tema de trabajo que tenemos en esta Comisión de Hacienda integrada.

Además, de acuerdo con la experiencia acumulada durante estos años en el Senado, pienso que la incursión en asuntos propios de otros

ámbitos y no de una Comisión esencialmente técnica, termina enrareciendo el ambiente y haciendo estéril el propósito sano de todos sus integrantes en cuanto a llegar a uno u otro resultado, pero con los fundamentos y la tranquilidad necesarios.

En la sesión anterior cierto Director del Banco de Seguros transitó en este camino que personalmente deploro; sin embargo, guardé silencio. Posteriormente, recibimos a representantes de AEBU, quienes hicieron lo mismo y adopté la misma postura, al igual que otros señores senadores, es decir, me abstuve de hacer comentarios, pensando que, tal vez, era uno de esos días en que se nos ocurre incursionar en temas menores.

Por el bien de la tarea de esta Comisión, deseo que nos limitemos al tema que nos ocupa, porque ese no es un acto de condescendencia o generosidad. No quiero sentir que mi labor sea la de contestar alusiones políticas porque, de lo contrario, estaría perdiendo el tiempo; éstas las respondo en otro ámbito, al igual que todos los señores senadores.

Desde ya adelanto que tengo mucho interés en discutir seriamente este proyecto de ley, pero que si se sigue en este terreno, reservo la opinión del Foro Batllista para el Plenario del Senado.

Reitero mis disculpas por tener que retirarme.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

(Se reanuda la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- A los efectos de dejar constancia en la versión taquigráfica decimos que por unanimidad de 10 votos en 10, se acuerda continuar la sesión de la Comisión de Hacienda Integrada con tres miembros de la de Constitución y Legislación sobre el tema de la derogación del monopolio de seguros, el lunes 12 de julio a las 17 y 30 horas.

SEÑOR ASTORI.- C o m o l o i n d i c a una larga evidencia en materia de Instituciones finacieras en el Uruguay es difícil pensar que puedan existir Compañías Aseguradoras Privadas Uruguayas, salvo estas experiencias mutuas --el señor senador Grenno confirmaba que es el término correcto-- como las de taxímetros. La propia experiencia bancaria demuestra que el volumen de recursos financieros a manejar y a arriesgar en este terreno es un obstáculo objetivo importante para que no sea fácil la formación de empresas uruguayas de intermediación en el campo de los seguros. Esto lo debemos tener en cuenta a la luz del MERCOSUR, y por supuesto, acerca del futuro del Banco de Seguros.

Culmino señalando que nosotros no compartimos este proyecto, porque a nuestro juicio está en juego la existencia de este Banco, mucho más que en el que consideramos anteriormente. Estamos dispuestos a discutir de si debe o no existir una compañía estatal de seguros. Es allí donde debemos centrar el análisis de este tema, porque este proyecto elimina a nuestro modo de ver todas las posibilidades al respecto. Esto, siempre y cuando todo lo demás quede como está.

SEÑOR ZUMARAN.- Sin perjuicio de aprobar en todos sus términos lo que se ha expresado, sin ánimo polémico, quiero dejar constancia de que el silencio que he guardado luego de lo manifestado por el señor Senador Ricaldoni --que no sé a quien iba dirigido--, no supone aceptación sino, por el contrario, su rechazo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, el lunes continuaríamos la sesión de la Comisión de Hacienda Integrada escuchando la opinión general de los miembros sobre el tema que estamos considerando en el día de hoy.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 20.00)